

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Negar la gracia solicitada á nombre de los reos Ambrosio Torres y José Arieta, y ordenar que la sentencia sea ejecutada en todas sus partes en el lugar que se indica en ella.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Abril de 1898; año 55° de la Independencia y 35° de la Restauración.

U. HEUREAUX

Refrendada: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.
—S. E. Valverde.

Núm. 3804.—RESOLUCION del P. E. autorizando al ciudadano Manuel Pérez para que pueda usar el Busto del Libertador Simón Bolívar, en la tercera clase de la orden, con que lo distinguiera el Presidente de los EE. UU. de Venezuela.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia del ciudadano Manuel Pérez, tendiente á obtener de este Alto Cuerpo el permiso para usar la condecoración del Busto del Libertador Simón Bolívar, en la tercera clase de la Orden, con que le honrara el ciudadano Presidente de la República de los EE. UU. de Venezuela;

Considerando: que llenado el voto constitucional, no hay razón para negar la gracia que se solicita,

RESUELVE:

Unico: Autorizar—como por la presente autoriza—al ciudadano Manuel Pérez, para que pueda usar el Busto del Libertador Simón Bolívar, en la tercera clase de la Orden.

Envíese al P. E. para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 15 de Abril de 1898; año 55° de la Independencia y 35° de la Restauración.

El Presidente.—F. L. Vasquez.—Los Secretarios:—J. Furcy Castellanos.—Quit. Berroa Canelo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Abril de 1898; año 55º de la Independencia y 35º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Núm. 3805.—DECRETO del P. de la R. encargando de las Carteras de Justicia é Instrucción Pública, por ausencia del titular, al Ministro de Fomento y Obras Públicas, y de las de Hacienda y Comercio, al Ministro de Correos y Telégrafos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, —Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo pasar en licencia á la ciudad de Santiago el general Sebastián E. Valverde, Ministro de Justicia é Instrucción Pública y actualmente encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio; y con objeto de que no sufra entorpecimiento la buena marcha de la Administración del Estado,

DECRETA:

Unico: Mientras dure la ausencia del general Sebastián E. Valverde, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, accidentalmente encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio, queda hecho cargo de las Carteras de Justicia é Instrucción Pública, el General Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas, y de las de Hacienda y Comercio, el Ciudadano Jaime R. Vidad, Ministro de Correos y Telégrafos.